



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

Anexo Nº 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y
CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	COORDINACION FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	14
	Código Siga	071100433133
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN PARA LA COORDINACIÓN FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL PROGRAMA LLAMKASUN	
I. FINALIDAD PÚBLICA	PERU	
La contratación del servicio brindará el ordenamiento y almacenamiento de existencias del Almacén del Programa Llamkasun Perú.		
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	El servicio a contratar coadyuvará con el proceso de ordenamiento y almacenamiento de las existencias del Almacén lo cual permitirá brindar una atención más eficiente a los proveedores y áreas usuarias de la Entidad, contribuyendo así a la mejora de la operatividad de la Entidad y al logro de los objetivos y metas institucionales en beneficio de la ciudadanía.	
III. ALCANCES DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none">III.1 Asistir en mantener actualizado los registros físicos (BINCARD) del Almacén.III.2 Asistencia en la realización de las tomas de inventario periódico en coordinación con el encargado(a) del Almacén.III.3 Asistencia en el ordenamiento y almacenamiento de las existencias del almacén del PROGRAMA DE EMPLEO LLAMKASUN PERU".III.4 Asistir en la entrega de los bienes que las áreas usuarias soliciten al almacén acorde a la hoja de despacho.III.5 Asistencia en el embalaje de los envíos de existencias que serán remitidas a las Unidades Territoriales, en coordinación con el encargado de almacén.III.6 Asistencia en la realización de los envíos de existencias a las Unidades Territoriales, en caso corresponda actas, PECOSAS, y otros que deben ser custodiados y resguardados de forma adecuada	
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none">a) Persona natural con RUC (activo y habido).b) Tener RNP Servicio vigente (para montos mayores a 1 UIT).c) Perfil del personal:<ul style="list-style-type: none">- Nivel de estudios: secundaria concluido acreditado con copia de certificado de estudios y/o declaración jurada.- Experiencia general como mínimo 05 años en entidades Públicas y/o Privadas.- Experiencia específica de dos (02) años en entidades Públicas y/o Privadas en temas administrativos, acreditado mediante constancia y/o certificado- Conocimiento en ofimática – acreditado mediante constancia, certificado y/o declaración jurada.	
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De		



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

corresponder) No aplica												
VI. SEGUROS (De Correspondiente) No aplica												
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder) No aplica												
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: La prestación del servicio será realizada de manera presencial en las instalaciones del Programa "Llamkasun Perú", ubicado en la Av. Salaverry N° 655, 7° piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima. PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.												
IX. ENTREGABLES El proveedor deberá presentar tres (03) entregables, de acuerdo con el siguiente detalle: <table border="1"><thead><tr><th>Entregable</th><th>Contenido</th><th>Plazo</th></tr></thead><tbody><tr><td>Primer Entregable</td><td>Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia.</td><td>Hasta los 30 días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.</td></tr><tr><td>Segundo Entregable</td><td>Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia.</td><td>Hasta los 60 días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.</td></tr><tr><td>Tercer Entregable</td><td>Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia.</td><td>Hasta los 90 días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.</td></tr></tbody></table>	Entregable	Contenido	Plazo	Primer Entregable	Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia.	Hasta los 30 días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.	Segundo Entregable	Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia.	Hasta los 60 días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.	Tercer Entregable	Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia.	Hasta los 90 días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.
Entregable	Contenido	Plazo										
Primer Entregable	Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia.	Hasta los 30 días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.										
Segundo Entregable	Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia.	Hasta los 60 días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.										
Tercer Entregable	Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia.	Hasta los 90 días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.										
NOTA: En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista. La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655-Piso 7. Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, esta Coordinación Funcional comunicará al proveedor según Artículo 144. Del artículo 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.												
X. CONFORMIDAD La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del Responsable de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien haga de sus veces, previo visto bueno del Responsable de Almacén y/o quien haga de sus veces.												
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en tres (03) armadas iguales, las cuales se cancelarán previa presentación del entregable solicitado y conformidad emitida por el área usuaria.												



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

XII. GARANTIAS (De corresponder) No aplica
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder) <ul style="list-style-type: none">El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia
XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO No aplica.
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder) El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo con los plazos establecidos.
XVI. PENALIDADES POR MORA <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <u>0.10 x monto</u> <u>F x plazo</u></p> <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40</p> <p><u>Para obras:</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 <p><u>Para consultoría de Obras:</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o</p>



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Correspondiente)

No aplica

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun

acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XX. APPLICACION SUPLETORIA (De Correspondir) Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO No aplica.
XXII. GESTION DE RIESGOS (De Correspondir) Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.
XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564 Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".
Solicitado por: Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"